

Para solicitar el alta en
Caja Electrónica pulse aquí

**Año V, núm 2528 - Jueves, 03 de Abril de 2008 - Última Actualización:
11:06h**

GranadaDigital

No se pierda...



Previsión

Mínima: 2

Máxima: 22

· [TITULARES DEL DÍA](#)

[Páginas Amarillas](#)[Páginas Blancas](#)[Callejero](#)[Alergias](#)[Besana portal agrario](#)

Secciones

- [Local](#)
- [Provincia](#)
- [Andalucía](#)
- [Nacional](#)
- [Internacional](#)
- [Deportes](#)
- [Universidad](#)
- [Cultura](#)
- [Economía](#)
- [Sucesos](#)
- [Sociedad](#)
- [Reportajes GD](#)
- [Entrevistas GD](#)



VALORACIÓN

Su opinión sobre este artículo :



Imprimir



Enviar

Enviar noticia a...



Menéame



Digg



Del.icio.us



Fresqui



Yahoo

Nota: para poder enviar el contenido a estos servicios puede ser necesario registrarse en ellos.

despedido de "manera discriminatoria por motivos ideológicos o religiosos"

TSJA declara nulo el despido de un profesor de Educación Física por motivos "religiosos"

02/04/2008 - 18:37

EP

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha declarado nulo el despido de un profesor de Educación Física de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado 'La Inmaculada Concepción', que es una Escuela Diocesana de Magisterio adscrita a la Universidad de Granada, porque considera que se produjo una discriminación religiosa puesto que la motivación del despido es que el profesor "no se ajustaba al perfil ideológico".

Según el fallo de la Sala de lo Social del TSJA con sede en Granada, al que tuvo acceso hoy Europa Press, la Escuela tendrá también que abonar los salarios dejados de percibir. De este modo el Alto Tribunal andaluz revoca la sentencia dictada en su día por el Juzgado de lo Social número 6 de Granada que no vio discriminación religiosa en el despido, que declaró improcedente, lo que motivó el recurso del demandante, el profesor Josué González.

La Sala considera que existen señales o acciones que manifiestan de forma "inequívoca" que el despido del actor se ha producido de "manera discriminatoria por motivos ideológicos o religiosos". Ello porque resalta el fallo que la Junta Directiva no recibió "ninguna queja" ni tenía "nada personal contra él", ya que incluso fue propuesto para completar su horario docente hasta alcanzar la jornada completa para 2007/2008.

Sin embargo, pese a que contaba con contrato temporal hasta el 30 de septiembre de 2007, en julio se le preavisó de la no

Canales



Especiales



Servicios

- [Farmacias de guardia](#)
- [Museos](#)
- [Transportes](#)
- [Televisión](#)
- [Loterías](#)
- [Telfonos](#)
- [El Tiempo](#)
- [Ocio](#)

renovación no porque no reuniera el perfil profesional, de hecho estaban "muy contentos" con él y se ofrecieron incluso a darle una carta de recomendación, sino porque "no reunía el perfil que se estaba buscando", según le manifestó la administradora.

Ella le dijo que el perfil era "el de toda la vida" en la Escuela, el que dice el Reglamento porque es una Escuela de la Iglesia Católica que forma maestros cristianos, descansando "el perfil sobre dos pilares: el profesional y el de identidad religiosa". El problema, según le explicaron al profesor, no era con los contratos indefinidos sino con los temporales.

La Escuela decidió hacer fijo a otro profesor que "tenía menos jornada, carga docente y antigüedad que el demandante porque tenía la Declaración Eclesiástica de Idoneidad (DEI), había estado de voluntario en Bolivia, se había implicado más en el centro, tenía el módulo superior de Gestión Informática y había sido catequista". Todo ello le hacía "más idóneo" para el puesto, según la Escuela.

Pero no sólo no se hizo titular a Josué González sino que se contrató a otro trabajador para el mismo área de Educación Física a tiempo parcial, lo que evidencia, según la resolución, que "desde el primer momento y hasta el último la decisión de no renovación del actor y en definitiva despedirle y que no volviera a trabajar en dicha Escuela tuvo como motivación no ajustarse al perfil ideológico fundamentalmente religioso de la Escuela demandante".

A esta conclusión llega el TSJA puesto que "existiendo necesidades de carga docente de dos profesores de Educación Física y Deportiva a tiempo parcial y desde mayo de 2007 uno de ellos a tiempo completo, no se le renovó y se hizo fijo a otro aspirante al considerarlo más idóneo, y se contrató a un tercero para paliar el cese del demandante".

Se advierte en el fallo, con fecha 26 de marzo, a la parte condenada que tanto si recurre ella como el actor deberá readmitir a la parte demandante en su puesto de trabajo, con abono de la misma retribución que viniera percibiendo con anterioridad al despido, salvo que prefiera realizar tal abono sin contraprestación alguna, según consta en la sentencia, contra la que cabe interponer recurso de casación.

- [Cartelera](#)
- [RSS](#) 



Noticias relacionadas

• [La Inmaculada indemnizará al profesor de gimnasia que recurrirá la sentencia que declara improcedente pero no nulo su despido](#) 20/11/2007

• [CCOO considera un acto de "prepotencia" del arzobispo de Granada el despido del profesor de gimnasia de La Inmaculada](#) 07/11/2007

• [El Fiscal ve discriminación religiosa en el despido de un profesor de gimnasia y pide su nulidad](#) 07/11/2007

• [Hoy se celebra el juicio por el despido de un profesor de educación física "incapaz de sentir la llamada de Cristo"](#) 07/11/2007

• [El profesor despedido por "no sentir la llamada de Cristo" irá a juicio el miércoles 7 de noviembre](#) 04/11/2007

• [La Escuela de La Inmaculada dice que no despidió al profesor sino que "concluyó" una relación laboral temporal](#) 08/10/2007

• [Denuncia a la Archidiócesis de Granada por despedirle alegando incapacidad de "evangelizar" o "sentir la llamada de Cristo", pese a reconocérsele su profesionalidad](#) 05/10/2007

GRANADA DIGITAL, el diario ONLINE de Granada - e-mail:
redaccion@granadadigital.com, publicidad@granadadigital.com

Tlf.: 958 26 75 84 - C/ San Antón, 73, 3ª Planta, Granada 18005

Granada Digital no secunda ni corrobora los artículos de opinión ni las manifestaciones expresadas en los foros de debate de este diario, y en consecuencia, no se hace responsable del contenido de los mismos.

Auditado por [OJD Interactiva](#)